

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00107-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE	EFANOR ANTONIO COGOLLO FERNANDEZ
DEMANDADO	CARMEN DE JESUS BUELVAS KERGUELEN
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Incumbe en esta oportunidad, proveer en torno al rechazo de la demanda de la referencia, toda vez que la parte actora, no cumplió con la carga de subsanar la demanda en las falencias señaladas por el Despacho en el auto de fecha 25 de septiembre de 2020.

Así pues, se ordenará su rechazo y se ordenará devolver la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

SEGUNDO. DEVOLVER a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. REALICENSE las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

alu

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0b838551888f8a588063f9ad2795b79bd8e6b1bd9b72e101bbf706d7f41628f

Documento generado en 07/10/2020 02:40:00 p.m.